

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA REUNIÓN DIRECTORIO EXTRAORDINARIA N°01/2024</b> Lugar: Reunión vía telemática (zoom) Fecha: 04 de marzo 2024 Hora: 21:50</p>
---	---

## 1.- Asistencia:

**1.1.- Directores:** Marco Sciolla Tabilo, José Miguel Galicia, Fabian Urbina Gatica, Andrés Barra Alcántara y Camilo Contreras Carvajal.

**1.2. Miembros Comité de Disciplina:** Felipe Lizana, Melissa Córdova, Cristóbal Hormazábal y Hernan Rivas

**2.- Intervenciones:** Presidente del Club, Supremo del Comité de Disciplina (C.D.), Directores y miembros del C.D

El Sr. Presidente Sr. Marco Sciolla partió la sesión informando a los presentes, respecto a una reunión que sostuvo con el abogado de la FEDACH quien le había manifestado que la denuncia y las acciones realizadas en el seno del Directorio, cumplían con los procesos normales procedimentales, pero que a su juicio y dado los antecedentes del caso, no le pareció adecuada la resolución en votación dividida del Directorio, en el sentido de absolver de la sanción impuesta por el Comité de Disciplina al socio Ruiz.

El Supremo del Comité de Disciplina Don Felipe Lizana menciona que el Directorio y dicho Comité son órganos autónomos. Cita el ejemplo del caso del ex socio de la Corporación Marcelo Rosales, y comenta que en función de este caso el Reglamento del club fue modificado. Comenta que el artículo “reservado” iría en contra del Código Civil. Por lo tanto, existiría una falencia en los procedimientos y lo que hace el Comité de Disciplina es ejecutar lo que se establece.

Felipe Lizana afirma que se debe tener visión de futuro con el propósito de que esto no vuelva a ocurrir. La actuación debe estar en base a evidencias y por lo tanto había que sancionar a uno y Directorio no hizo caso y en rigor según lo que establece el Reglamento, el Directorio no acató. Por lo tanto, hay deficiencias que se tiene que mejorar.

En este sentido el Presidente se refiere al recurso de apelación que se establece en el Reglamento y que fue lo que solicitó Don Mauricio Ruíz. Según el artículo eliminado el Directorio podía modificar la sanción, pero el numeral precedente si consagra la opción antes mencionada.

Según el Presidente el Reglamento de la Corporación establece que el afectado puede hacer los reclamos (apelaciones) y según el Comité de Disciplina eso es incorrecto y por lo tanto el Directorio no podía modificar la resolución de dicho Comité.

Este Comité señala que el Reglamento Interno en su numeral 3.2.2.2 estaría yendo en contra del Código Civil. En este sentido el Director de la OMA indica que las sanciones tipificadas en el Reglamento no están claras dado que según él no aplicar medidas a un socio por dejar abandonada una aeronave demuestra las falencias de dicho instrumento. Pregunta al Comité el objetivo de externalizar la denuncia.

Don Felipe Lizana indica que lo que establece el Reglamento es que el Directorio no puede alterar una resolución (sanción) del Comité de Disciplina.

El Director OMA indica que se estaría generando jurisprudencia dado que el Comité de Disciplina no aplicó sanción al socio Araneda por dejar abandonado un avión. El Sr. Felipe Lizana reconoce falencias en el Reglamento, pero señala, que a juicio del CD., la actuación del Sr. Araneda correspondió a una falta leve, por lo cual no amerita ser revisada en esa instancia y debió ser resuelta en el directorio

El Presidente Sr. Marco Sciolla comenta lo que menciona el Comité de Disciplina frente a las atribuciones de éste. Según el Presidente el Reglamento Interno sí permitiría modificar resoluciones del C.D. dado que el Directorio actuaría en esa instancia como un ente superior y de última instancia , citándose los ejemplos de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema en el ámbito del sistema de justicia nacional.

La Srta. Melissa Córdova comenta que sería necesario una asesoría legal frente a esta situación que se ha generado y que el Reglamento Interno ha dejado de manifiesto vacíos en su aplicabilidad. falencias en su aplicabilidad.

El Presidente comenta que nunca fue la idea desestimar lo que resolvió el Comité de Disciplina y que se actuó de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Finalmente, y dado que tanto el Directorio como el Comité de Disciplina señalan actuar conforme a lo que establece el Reglamento y que a pesar de ello se reconocen carencias en éste, es que se determina conformar una mesa de trabajo entre ambos entes con el objetivo de realizar mejoras en dicho instrumento regulatorio interno de la corporación. Todos los miembros del Directorio y del Comité de Disciplina están de acuerdo con esta instancia de trabajo.

Frente a esto es que el tanto Directorio como el Comité de Disciplina designará 02 integrantes para conformar esta mesa de trabajo.

### 3.- Integrante Mesa de Trabajo Mejoras en Reglamento Interno del Club

<b>Miembro del Directorio</b>	
Nombre	Cargo
Marco Sciolla Tabilo	Presidente
José Miguel Galicia	Director de Materiales

<b>Miembro del Comité de Disciplina</b>	
Nombre	Cargo
Melissa Córdova	Integrante C.D.
Cristóbal Hormazábal	Integrante C.D.

#### **4.- Cierre**

4.1.- Siendo las 23:07 hrs. se da por finalizada la reunión.

Para constancia firman los Directores presentes



Marco Sciolla Tabilo  
Director Presidente



Fabian Urbina Gatica  
Director OMA



Andrés Barra Alcántara  
Director Tesorero



José Miguel Galicia  
Director de Materiales



Camilo Contreras Carvajal  
Director Secretario